

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, cinco (5) de septiembre dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2021 00400 00

En este proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por la **AFP PROTECCIÓN S.A** contra **EDIFICACIONES LEWIS S.A.S**, por auto de 16 de octubre de 2022, se corrió traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante.

Vencido el término de traslado y sin que la parte ejecutada objetara la liquidación, el Despacho la **MODIFICA**, **ACTUALIZA** y **APRUEBA**, conforme el artículo 446 del C.G.P, así

SALDO DE CAPITAL **\$4.636.228**

SALDO DE INTERESES \$2.040.309

TOTAL, CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS: \$6.676.537

De otro lado, se tiene que en el auto del 12 de enero de 2022 que siguió adelante la ejecución, se condenó en costas a la ejecutada. De conformidad con la presente liquidación del crédito, las agencias en derecho se fijan en la suma de 667.000. Por Secretaría liquídense las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 151, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 6 de agosto de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-demedellin/home

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:
Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b9215461714c7b32e9dcd2d0bd09bf3c7d033778707b1a37737677da8abd248b

Documento generado en 05/09/2022 02:23:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica